

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

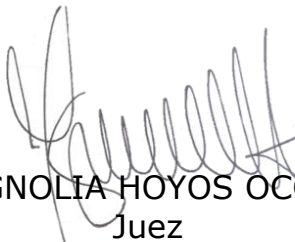
PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00577-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido de la documental remitida por la EPS-S Convida (c. digital 16) donde indican los datos de contacto del demandado, ROGELIO IVÁN MUÑOZ, se ordena a la actora acreditar la notificación respectiva al pasivo, teniendo en cuenta la información citada, para lo cual se concede treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE a la señora Defensora de Familia para lo de su cargo en razón a que la demandante interviene representada por dicha agencia.

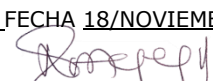
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0199 FECHA 18/NOVIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr